

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXV Legislatura, en cumplimiento a los previstos en los artículos 67, 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda suscrita por la Dip. Margarita García García perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 6° de la Ley de Vivienda, suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, párrafo primero, y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLVII y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 82; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173, 287 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó a su estudio y análisis al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**Acumulación por tema coincidente**

De la lectura inicial de las propuestas emitidas en las iniciativas, se observa que las dos atienden a elementos de la vivienda adecuada, como lo son las condiciones de habitabilidad, ubicación y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, materias que se relacionan y que pueden estudiarse y dictaminarse de manera conjunta mediante un estudio con carácter sistemático, a efecto de analizar su viabilidad legislativa.

Para tales efectos, esta Comisión considera la actualización de los preceptos contemplados en el artículo 81 numeral 2 del Reglamento, para el estudio, análisis y resolución de las iniciativas listadas de manera acumulada en el presente dictamen.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

La Comisión de Vivienda encargada del análisis y dictamen de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- III En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.
- III En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.
- III En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

### **I. ANTECEDENTES**

1. En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 15 de marzo de 2022, la diputada Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario de PT, presentó iniciativa ante el Pleno de este Honorable Recinto.
2. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva, mandató dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.
3. Con fecha 15 de marzo de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-1-659 Expediente No. 2641, esta Comisión de Vivienda, recibió para dictamen la Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García.
4. En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 23 de marzo de 2022, la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa ante el Pleno de este Honorable Recinto.
5. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva, mandató dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

6. Con fecha 28 de marzo de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-5-868 Expediente No. 2945, esta Comisión de Vivienda, recibió para dictamen la Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

a) De la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda suscrita por la Dip. Margarita García García perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se desprende que la iniciante propone la modificación de los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda, con el propósito de agregar a los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda el garantizar su seguridad estructural y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil y establecer que en todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.

Para argumentar en pro de su iniciativa, la Diputada Margarita García, hace consideraciones respecto al derecho a la vivienda como un derecho humano que la Organización de las Naciones Unidas reconoce como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sostiene que el derecho a la vivienda debe considerar vivir en seguridad, paz y dignidad.

Retoma lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, reflejada en la Observación General número 4 del Comité las Naciones Unidas de 1991 donde se habla del derecho a una vivienda adecuada, que incluye libertades, protección contra desalojos forzosos y destrucciones arbitrarias del hogar, también ser libres de injerencias y el derecho a elegir su residencia y escoger en donde vivir.

Además, argumenta que el derecho a la vivienda abarca la seguridad de la tenencia, restitución de la vivienda, la tierra, el patrimonio, acceso a la igualdad de condiciones de una vivienda y la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en lo nacional y en la comunidad.

Considera que el derecho a la vivienda comprende prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, atender a grupos vulnerables, asegurar tenencia para todos y garantizar que la vivienda para todas las personas sea adecuada, por lo que el gobierno se convierte en facilitador de actividades de todos los participantes en la producción y mejora de la vivienda.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Hace hincapié en que la violación del derecho a una vivienda puede afectar otros derechos humanos, y sostiene que es un derecho elemental que está previsto en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

[...]

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

[...]

Refiere que, para garantizar este derecho, enmarcado en la Constitución, se creó la Ley de Vivienda, en cuyo artículo 1, párrafo segundo, transcribiendo el texto de dicho párrafo:

**Artículo 1. ...**

*La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.*

..."

Así mismo transcribe el artículo 2, donde se establecen algunos elementos que son parte de la seguridad:

**Artículo 2.** *Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.*

Con lo transcrito anteriormente, la proponente sostiene que el derecho a la vivienda contempla varios ámbitos, desde el jurídico, servicios básicos, y de protección civil.



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Sin embargo, considera también que en la ley no se establece que para poder construir una vivienda que considere todos estos supuestos, se debe de consultar el atlas de riesgo, el cual es un elemento que ayuda a designar áreas de riesgo dentro del territorio en el que se quiere habitar.

Refiere que en México se cuenta con el Atlas Nacional de Riesgo, donde se integra la información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, lo describe como el resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre peligros, vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, en referencia al artículo 2, fracción IV, de la Ley General de Protección Civil.

Expone sobre la existencia de atlas de riesgo municipales, como base de conocimiento del territorio y de los peligros y riesgos a que puede estar expuesta la población, sus bienes y entorno, así como los servicios vitales y dan a conocer los sistemas estratégicos establecido en la demarcación, la elaboración de este atlas de riesgos es responsabilidad de cada municipio o alcaldía.

Hace un recuento de los Atlas de riesgo existentes en nuestro país, donde en cada una de las 32 entidades federativas cuenta con uno, y de los 2 mil 471 municipios, sólo 497 cuentan con atlas de riesgo, ello con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres; lo que significa que sólo 20 por ciento de los municipios cuenta con dicho documento, lo que hace evidente que se ponga en riesgo a la población que quiere construir nueva vivienda, ya que los municipios y las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, son quienes otorgan los permisos de construcción y muchos no consultan sus Atlas de riesgo para saber si la zona donde desean crear nuevas viviendas están en algún tipo de riesgo de desastre, lo que ocasiona que enfrenten problemas de inundaciones, deslaves, hundimientos de tierra, entre otros, poniendo en riesgo la vida de la población.

La diputada García García propone que para cualquier tipo de construcción de vivienda sea obligatorio consultar los Atlas de riesgo de los municipios o alcaldías y saber si existe algún tipo de riesgo para los ciudadanos que desean construir sus viviendas, también pretende que como consecuencia, los municipios se vean obligados a elaborar sus atlas de riesgo.

Con esos argumentos propone modificaciones en los artículos 6, fracción IV; 7, segundo párrafo; 68; y 71 de la Ley de Vivienda.

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

Presentamos el siguiente cuadro con las propuestas de modificación en relación al texto vigente.:

<b>LEY DE VIVIENDA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 6. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda, <b>garantizar su seguridad estructural</b> y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, <b>todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil;</b></p> <p>V. a XII. ...</p>
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:</p> <p>I. V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 7. ...</b></p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente. <b>En todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.</b></p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.</b> La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá</p>



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

<p>observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p>observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental <b>y de protección civil</b> aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>
<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.</b> Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres <b>conforme el atlas de riesgo correspondiente</b> , utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>

b) En relación a la Iniciativa suscrita por la diputada Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, se propone reformar el artículo 6º de la Ley de Vivienda con el propósito de que en la Política Nacional de Vivienda quede



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

previsto el concepto "garantizar la calidad de la vivienda", en lugar del vocablo "fomentar", que actualmente contiene en la norma vigente; asimismo, plantea la modificación del concepto "fijar" sustituyéndolo por el término "precisar" al referirse a los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares.

En pro de su propuesta argumenta que la vivienda en nuestro país es un derecho constitucional, enmarcado en el artículo 4º constitucional; y considera que no solo se hace énfasis en la importancia de la familia, sino en que esta tenga una vivienda digna y decorosa que disfrutar. Sostiene que durante los últimos años el acceso a la vivienda se ha hecho más complicado por su costo y que las viviendas proveídas llegan a ser cada vez de menor calidad y de menor tamaño, en muchos de los casos sin controles en el número de casas construidas en un predio y sin que se garanticen espacios suficientes y adecuados para una familia de cuatro miembros, limitando la movilidad y la privacidad de los miembros de la familia, de los vecinos y demás personas.

Considera que existe una falta de interés de las constructoras para la calidad de la construcción y control sobre ellas, generando casas de muros delgados y compartidos, en espacios de 60 metros cuadrados a altos costos de compra. Considera que algunos proyectos son tan ineficientes que la gente ha preferido abandonar sus casas, perdiendo no solo su patrimonio, sino el dinero que ya hayan invertido en la compra, es por ello, sostiene la diputada, se debe llevar a cabo revisiones de los proyectos y de las constructoras por parte del Infonavit para generar espacios que realmente garanticen las características de vivienda digna, con espacios suficientes y comodidades para familias de cuatro integrantes.

Reconoce que en las leyes y reglamentos de edificación se indica que una vivienda digna debe contar con un baño como mínimo, una cocina, una estancia-comedor y dos recámaras, además de espacios auxiliares como zonas de circulación, trabajo e higiene. Sin embargo, considera, que la gran demanda que se ha venido generando desde los años ochenta del siglo pasado, ha provocado una rápida y potente oferta de vivienda que, con el objetivo de absorber el mayor mercado inmobiliario de vivienda básica posible y optimizar la superficie territorial, ofrece modelos de casa habitación que muchas veces no cumplen los requerimientos mencionados: cuentan con una única recámara, no existen pasillos o zonas de circulación exterior, no reducen sino que generan estrés psicológico, hacinamiento y deterioro, sus materiales son de



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

mala calidad y no proveen una efectiva protección a los habitantes.<sup>1</sup>

Sostiene como ejemplo las viviendas de interés social, que dependiendo de la región en donde se ubiquen, pueden llegar a ser de hasta 28 metros cuadrados, incluyendo las áreas mencionadas. Señala que estas se emplazan en predios que pueden medir desde 75 metros cuadrados, dejando una zona para patio, servicios, iluminación natural, o cualquier otro uso, de poco más de 40 metros.

Explica que hay viviendas que se ubican en este rango y que pueden ser de hasta 50 metros cuadrados de construcción en terrenos de 120. Por lo general, los desarrollos separan zonas con cada tipo de vivienda, basándose en la superficie para promocionarlas como etapas distintas en un mismo fraccionamiento.

Considera que todo esto limita a los trabajadores, a las personas que tienen recursos limitados para la obtención de una vivienda digna, es por ello que con la reforma del anexo IV del artículo 6 de la Ley de Vivienda, se busca no sólo fomentar los espacios dignos de vivienda, sino garantizar que los encargados de llevar a cabo los estudios y proyectos de las casas de interés social aprueben y aseguren que los inmuebles que ofrecerán a los trabajadores garantizarán que las viviendas colmarán los requerimientos mínimos para que los espacios y medidas que efectivamente brinden seguridad y desarrollo a los miembros de las familias que los habiten.

A efecto de tener mayor claridad de la reforma propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE VIVIENDA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 6. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV. Garantizar</b> la calidad de la vivienda y <b>precisar</b> los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>

<sup>1</sup> Casas de interés social en México: ¡8 cosas que debes saber en cuanto antes! | homify

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Cámara de Diputados es competente para conocer de las presentes Iniciativas, de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** - Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracción XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Vivienda es competente para conocer sobre las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

**TERCERA.** – Las iniciativas en estudio ponen el acento en el derecho de las personas a una vivienda adecuada, la Dip. Margarita García García hace una propuesta de modificación a los artículos 6, 7, 68, 71; y la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso, pretende la modificación del artículo 6, todos artículos de la Ley de Vivienda, con el objetivo de que la seguridad estructural y las condiciones de habitabilidad, se encuentren contemplada desde la Política Nacional de Vivienda.

En relación con la habitabilidad se conjuntan en este concepto condiciones de seguridad física con un espacio suficiente para el desarrollo de las personas y con la protección suficiente contra condiciones climáticas adversas como el frío, el calor, el agua, el viento, peligros estructurales de la vivienda; en cuanto a la ubicación se hace alusión de manera específica la propuesta a encontrarse la vivienda en zonas fuera de riesgo o contaminadas.<sup>2</sup>

Estas iniciativas se circunscriben en las políticas que en materia de vivienda adecuada se encuentran reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a un desastre como *una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y*

---

<sup>2</sup> ONU-Habitat - Elementos de una vivienda adecuada ([onuhabitat.org.mx](http://onuhabitat.org.mx))



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

*ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.*<sup>3</sup>

En ese sentido, es de enorme importancia que en las normas puedan establecerse los preceptos idóneos que hagan responsable a la autoridad de actuar de manera preventiva ante la posibilidad de situaciones de riesgo.

Para poder afrontar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de sus viviendas, es que se han creado instrumentos que posibilitan el conocimiento de los riesgos existentes en los diferentes espacios territoriales con la denominación de Atlas de Riesgo.

En nuestro país contamos con un Atlas Nacional de Riesgo, que se encuentra a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres, (CENAPRED), este instrumento es un sistema información sobre los agentes perturbadores y daños esperados.

La Ley General de Protección Civil es el ordenamiento legal que prevé el ámbito de acción del CENAPRED y le otorga las facultades para crear, gestionar, promover y evaluar políticas públicas para la reducción de riesgos, estableciendo sistemas de información sobre riesgos y sistemas de alerta e impulsar una cultura nacional en materia de protección civil.

Ciertamente que, para lograr la vinculación entre las labores de protección civil con la seguridad estructural de la vivienda, se requiere la aplicación irrestricta de la política de construcción que ya se encuentra prevista en la Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013<sup>4</sup>, Edificación Sustentable-Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos que entró en vigor en noviembre de 2013, y que esta dictaminadora ha considerado reivindicar su importancia al recientemente aprobar un dictamen con el que se busca lograr la seguridad estructural que las proponentes consideran de vital importancia y que forma parte de las iniciativas propuestas.

La mitigación de riesgos ante desastres es una labor que el Estado mexicano debe contemplar en todas sus acciones, pues en ello se encuentra la posibilidad de evitar que ante situaciones de riesgo, las personas puedan contar con la certeza de que las construcciones en la que se ubica la vivienda tienen las certificaciones de

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Riesgos y Desastres, <https://www.un-spider.org/es/riesgos-y-desastres#:~:text=Tal%20como%20lo%20ha%20estipulado,al%20igual%20que%20p%C3%A9rdidas%20e>

<sup>4</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312875&fecha=04/09/2013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312875&fecha=04/09/2013)



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

cumplimiento de las normas que eviten, mitiguen o eliminen las situaciones de peligro.

Cobra importancia para efectos de estudio de las iniciativas, ahondar sobre la concepción del Riesgo desde la perspectiva de la construcción social; al respecto Nicolás Mora en su texto Construcción Social del Riesgo, define al riesgo como *una construcción social, resultado de determinados y cambiantes procesos sociales derivados en gran parte por estilos y modelos de desarrollo y procesos de transformación social y económica.*<sup>5</sup>

El autor considera en relación con la característica social del riesgo, que la propia sociedad puede deconstruir lo que ella misma ha construido, o controlar lo pueda construir, esto es, que sí es posible lograr una intervención social adecuada para afrontar la problemática del riesgo.

Y en la medida en que el riesgo es producto de procesos sociales y económicos que derivan de las modalidades de desarrollo y transformación relacionado a la producción y al consumo, la distribución del ingreso y de la riqueza, al desarrollo territorial y regional, la explotación de recursos naturales; lograr su reducción y control solo puede ser posible mediante la gestión de riesgo como componente de los procesos de gestión del desarrollo sectorial y territorial, del ambiente y de la sostenibilidad.

Esta comisión dictaminadora, considera entonces que las propuestas están encaminadas a observar de manera irrestricta las disposiciones en materia de protección civil y eso nos coloca en una posición de empatía con el objetivo que se plantea en las iniciativas.

Pero más allá de lo que en virtud puedan contemplar, es importante señalar la naturaleza de los preceptos legales que se pretende modificar, pues no podemos obviar que la Política Nacional de Vivienda, se encuentra debidamente definida en el artículo 4 de la Ley de Vivienda:

***XII.** Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;*

---

<sup>5</sup> (DOC) [construccion social del riesgo | Nicolás Mora - Academia.edu](#)



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Por lo tanto, es preciso ubicar el alcance de las modificaciones a efecto de que lo virtuoso de las propuestas no empañe la aplicación de estas, pues no sirve realizar modificaciones legislativas que no sean acordes a la acción gubernamental que buscamos fortalecer.

El concepto "garantizar" en materia de vivienda, debe estar muy claramente preceptuado en las responsabilidades que recaen los diversos agentes que intervienen en el proceso de diseño, construcción de vivienda, y todo el ciclo de vida de la vivienda, como lo son las entidades privadas y, en su caso, públicas, mismas que se encargan de la obra constructiva. Esta dictaminadora considera que la garantía del cumplimiento de las normas en la materia debe ser de quien las ejecuta, siguiendo los lineamientos que para tal efecto disponga el Gobierno Federal.

La Comisión de Vivienda considera por tanto, retomar el espíritu que anima a las proponentes con una redacción que busque lograr con objetividad los propósitos que pretenden que las viviendas cumplan con las disposiciones en materia de protección civil, de tal manera que la seguridad estructural de las mismas, alcance los criterios adecuados como los son la ubicación, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, y la habitabilidad, elementos de una vivienda adecuada, inmersos en la Política Nacional de Vivienda

**CUARTA.** Esta Comisión de Vivienda, considera atendible la pretensión de la iniciante, en relación con el Atlas de Riesgo a partir de que es indispensable lograr que todos los municipios cuenten con un Atlas de Riesgo.

Con datos de CENAPRED,<sup>6</sup> hemos realizado el siguiente cuadro que muestra la situación en que nos encontramos en nuestro país.

---

<sup>6</sup> Atlas Nacional de Riesgos



DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

ESTADO	TOTAL DE MUNICIPIOS	ATLAS MUNICIPALES	%
Aguascalientes	11	4	36
Baja California	6	4	67
Baja California Sur	5	4	80
Campeche	12	3	25
Coahuila de Zaragoza	38	5	13
Colima	10	8	80
Chiapas	124	22	18
Chihuahua	67	8	12
Ciudad de México	16	13	81
Durango	39	4	10
Guanajuato	46	5	11
Guerrero	81	3	4
Hidalgo	84	25	30
Jalisco	125	11	9
México	125	125	100
Michoacán de Ocampo	113	28	25
Morelos	36	13	36
Nayarit	20	14	70
Nuevo León	51	6	12
Oaxaca	570	37	6
Puebla	217	38	18
Querétaro	18	5	28
Quintana Roo	11	8	73
San Luis Potosí	53	2	3
Sinaloa	18	12	67
Sonora	72	10	14
Tabasco	17	6	35
Tamaulipas	43	8	19
Tlaxcala	60	10	17
Veracruz	212	39	18
Yucatán	106	14	13
Zacatecas	58	4	7
	2461	498	20.23



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

La cobertura en municipios apenas rebasa el 20 por ciento, por lo que es indispensable avanzar hacia una cultura de prevención contra riesgos de desastre.

La Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 en su Fracción IV, define al Atlas de Riesgo como:

***Atlas Nacional de Riesgos:*** Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;

El Artículo 19 del mismo ordenamiento en su Fracción XXII establece las siguientes facultades en materia de protección civil para la realización y actualización de los Atlas de Riesgo Nacional, Estatales y Municipales:

***Artículo 19.*** La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

...

***XXII.*** Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

*Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;*

Esta Comisión no puede obviar la importancia de mantener actualizados los registros en materia de prevención de desastres y dirigir una política que haga efectivos los hallazgos del CENAPRED, por ello consideramos importante la propuesta de la Dip. García García, en el sentido de que los Atlas de Riesgo deben ser considerados para la elaboración de los programas de vivienda federales, estatales, municipales y de las alcaldías, de tal manera que las personas que habitan una vivienda sean el centro de toda prevención de desastres, incidiendo, además, en la coordinación de los tres ámbitos de gobierno para garantizar viviendas seguras y adecuadas conforme la realización y actualización del Atlas de riesgo que en su competencia corresponde.

Esta Comisión considera prioritario la elaboración de los Atlas de Riesgo en todos los municipios, máxime considerando que la mayor parte de nuestro territorio es

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

susceptible a fenómenos naturales como sismos, huracanes, inundaciones, deslizamientos de tierra en laderas, volcanes y hundimientos de terreno, entre otros, que pueden presentarse y para los que debemos contar con viviendas que soporten las inclemencias derivadas de dichos fenómenos, sabemos que en gran medida somos responsables del desequilibrio ambiental y debemos tomar medidas que mitiguen los daños causados.

Además, es importante prever la existencia de eventos antropogénicos que el ser humano pudiera provocar, como incendios explosiones o escape de residuos peligrosos.

Las estimaciones muestran que siete de cada diez habitantes del país residen en zonas de riesgo expuestos a diferentes fenómenos naturales, el 30% de ellos se ubican en zonas rurales y, sin duda, los más afectados siempre son aquellos que viven en condición de pobreza, toda vez que el riesgo siempre es mayor en viviendas que no cumplen con requerimientos mínimos para evitar riesgos.

Los riesgos ante sismos, inundaciones, y otros fenómenos meteorológicos son especialmente altos en Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Campeche y Guerrero, ya que además de poseer una alta exposición, tienen más del 40% de su parque habitacional construido con materiales endebles; en el resto de los estados este porcentaje no rebasa el 25%.<sup>7</sup>

Como se puede observar Guerrero y Oaxaca son de los estados con menor cobertura de atlas municipales de riesgo; el primer estado cubre solo 3 de 81 municipios y Oaxaca 37 de 570 municipios.<sup>8</sup>

Estados con alto grado de riesgo, como Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Nayarit, Tabasco, Veracruz y Yucatán,<sup>9</sup> apenas dos rebasan el 20% de municipios con Atlas de Riesgo, por lo que debemos impulsar acciones que garanticen la seguridad de la población más vulnerable, sobre todo en la vivienda, que es el espacio en el que confluye la consecución de diversos derechos humanos.

Esta Comisión no pretende ignorar que ya se prevén en distintos preceptos,

---

<sup>7</sup> Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021)

<sup>8</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cobertura de Atlas Municipales, Op. Cit.

<sup>9</sup> [estados con mayor riesgo de desastres naturales - Buscar \(bing.com\)](#)





**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

mandamientos encaminados a la prevención de desastres antropogénicos y naturales, sin embargo, consideramos que modificar los artículos propuestos en las iniciativas que se estudian, no contraviene los preexistentes, sino que los fortalece en lo relacionado a vivienda.

Es preciso que, para garantizar la vivienda adecuada, se cumpla con las normas que ya existen y que se consideren instrumentos como los Atlas de Riesgo en la construcción y desarrollo de la vivienda.

Como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, nuestro país se ha comprometido a adoptar los criterios de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo por Desastres, (UNDRR), que sostiene que el riesgo de los desastres siempre es sistémico,<sup>10</sup> por lo que se deben fortalecer las medidas, incluso ya previstas en otros ordenamientos; en ese sentido, esta Comisión atiende a su responsabilidad en la materia y hace suyos los afanes de las iniciantes para lograr una organización que posibilite mitigar e, incluso, eliminar los riesgos y lograr la resiliencia en el ámbito de la prevención de desastres y de la construcción del derecho a la vivienda adecuada.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Vivienda plantea modificaciones a los artículos que se propone reformar, en los siguientes términos:

<b>LEY DE VIVIENDA</b>			
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DIP MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO</b>	<b>PROPUESTA DIP MARGARITA GARCÍA GARCÍA</b>	<b>TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN</b>
<b>ARTÍCULO 6.-</b> La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:  I. a III. ...	<b>ARTÍCULO 6. ...</b>  I. a III. ...	<b>ARTÍCULO 6. ...</b>  I. a III. ...	<b>ARTÍCULO 6. ...</b>  I. a III. ...

<sup>10</sup> Todo el riesgo por desastres es sistémico, todo el impacto por desastres es sistémico | UNDRR

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p><b>IV. Garantizar</b> la calidad de la vivienda y <b>precisar</b> los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda, <b>garantizar su seguridad estructural</b> y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, <b>todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil;</b></p> <p>V. a XII. ...</p>	<p><b>IV.</b> Fomentar la calidad de la vivienda, <b>su seguridad estructural</b> y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares,</p> <p>V a XII ...</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LEY DE VIVIENDA		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP MARGARITA GARCÍA GARCÍA	TEXTO COMISIÓN PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:</p> <p>I. V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos</p>	<p><b>ARTÍCULO 7. ...</b></p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos</p>	<p><b>ARTÍCULO 7. ...</b></p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos</p>



DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.</p> <p>...</p>	<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente. <b>En todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.</b></p> <p>...</p>	<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local <b>y los atlas de riesgo correspondientes.</b></p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.</b> La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental <b>y de protección civil</b> aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.</b> La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental <b>y de protección civil</b> aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>
<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.</b> Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.</b> Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>	<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres <b>conforme el atlas de riesgo correspondiente</b>, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>	<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres <b>tomando en cuenta el atlas de riesgo correspondiente</b>, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Comisión de Vivienda considera que la propuesta final abona a una mejor posibilidad de concreción objetiva de la norma, para lograr con mejores posibilidades



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

arribar a la concreción de los instrumentos actualizados que posibiliten un mejor ordenamiento del territorio.

Esta Comisión considera que la transversalidad en materia de género está reflejada en la aprobación del presente dictamen, en virtud de que legislar en materia de seguridad estructural para la vivienda y de Atlas de riesgo, contribuimos la seguridad de las personas de sus bienes y destacadamente de las mujeres, quienes sistemáticamente enfrentan rezago en el acceso a la vivienda, lo que las orilla en muchas ocasiones a optar por viviendas en asentamientos irregulares o en condiciones de riesgo; con ello, no obviamos la importancia del cumplimiento de las normas para todo tipo de construcción, tanto laborales como escolares y la que nos compete, la vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, sometemos a consideración del pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 la Ley de Vivienda**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 6, fracción IV; 7, segundo párrafo; 68 y 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6.- ...**

**I a III.** ...

**IV.** Fomentar la calidad de la vivienda, **su seguridad estructural** y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares

**V. a XII.** ...

**ARTÍCULO 7.- ...**

**I. a V.** ...

Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local **y los atlas de riesgo correspondientes.**

...

**ARTÍCULO 68.-** La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental **y de protección civil** aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.

**ARTÍCULO 71.-** Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres **tomando en cuenta el atlas de riesgo correspondiente**, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Vivienda, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de mayo de 2022.



Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda  
**LXV**  
Ordinario






Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

**INTEGRANTES** Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	C66EFE91EA165084474D166C2CF98 051037BB484E13790DD4583370144A 8C7354D7CB7CF1BBFE9409862C23 C6AB49F243FE3EA8EF5D77B737235 4CAAAD859E3
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	A favor	F6ACCDF283AAB2A68E115DA57BC9 95D9EEADE275CC265E88C966D869 9321094C63F2A46D810041DD09F78 E536E646B864784D5599A5C9145301 F8442BECDCBA1
 Carolina Beauregard Martínez	A favor	AE115E79335F25BE067EC35830E4E 4E78B26A6AA3234E8DFEF7119210A 0DF4EF44373F0E6410FC64FA569BD 228BF97156C2B402788A0A9C1CF89 AA4822CBC3C6
 Celestina Castillo Secundino	A favor	F99E53A9F8D18ADA5B71722D6A982 E7F26D946D93B93A5D6B56BE04D66 1989CB77B9BCDEF76E19089FEA0B8 41330DB9CBFC1BEAE88E0777E2B2 B3C00B0AF6BFD
 Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	2B455AAFafa239DDFBA8C9BB8801 A7384902B9FFCA9F7C56846F5E067 67C7D63610369831C88B960043C890 CE2925BF2B9C7A5C4F3986613584E A577B8520394

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Félix Durán Ruiz

Ausentes

567DC3960020AFE8FF36292E8EE55  
34A2FDDCE95892C427651924DD224  
ED477D6EDBC69FFD606E6A15EA57  
99D91DC411F98AFE2C9CDD3D47F6  
5685777B3CF813



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

B24DC8E881EE4D663FC1CD139D42  
1601820BB513EF6B0E8CFC75C8B3B  
BBEF95A776BF04150B2D591CE9DF5  
F4AE0DB60FABE9D52E1D6ECD7968  
2403163153505E



Héctor Saúl Téllez Hernández

Ausentes

C8798C506682E5E85BC2454129C2F  
94C1D3C7CC0F5BCD60A77413B63E  
FE28BD72073C08E06C66CE3AFA6C  
A27319D0FFF0B93015E2EA5D09526  
913D20933A64B7



Janicie Contreras García

Ausentes

3A2A388C4AE135F3F5D544D7CCE0  
A18E726C1320356C482367E67AE724  
EDCD3298D8B153DDDC18F073F85  
BAEC5237AD091FCE6372B1E445449  
13D2A12CB7547



José Luis Flores Pacheco

A favor

09663FA9931FCC6A2E9E541C17A0D  
F0D26195B32F656A096258C1855C24  
E2E5C6C049C4293B51693313317317  
F6D8C355576AD1DD0D1E9362E6AD  
F28F90FE294



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

D1672360F2DF64107420083532E15C  
130AF8DB9A4291A6FBB8CA123FE73  
91A520476953291278CE9562B74FA6  
E5CA50B868CB4227552B630968BE0  
D94A062673



Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

**INTEGRANTES** Comisión de Vivienda



Julia Licet Jiménez Angulo

A favor

B7D24E445E90CD182944E2F7B6770  
8C6125FA853632D5807257CC74742  
D90D55D38299A309D341132EABAC3  
908C4B071846C4564D601DA6E60FC  
1104D2FC0F35



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

7A70C1AEB1F92DF7340D38F00DF31  
ABDB9592BFDA85109EAD659F7FA4  
2A7B8889C3719A138D72618B83D172  
E54ED6FEC5232F8B4CF2D35133AE5  
5844AD201326



Lilia Aguilar Gil

A favor

CB38AB1A63897DDA3C72C53466E43  
A68479167B9D6F1D95DA3A165E553  
667E7C2863A74F401342855AD5EE97  
391AA4CABD7ED4D4043E13F362804  
AE1AB11BB6C



Marcia Solórzano Gallego

A favor

B53CA29C9A9CE38B888F823235E08  
05F1C2311441E426B95FC537DCCFD  
3D07DF5E72BAD45622CC484014717  
48FFEE2D37B5DAB7C90EA3A412885  
D24F37BE29F8



María Asención Álvarez Solís

A favor

A3A8202940B38C9FFC58606D775091  
165FCEF5677E8D32A4CBA18659C70  
C3144B3AD323C33C594F6259F1C78  
A400F63E0D7271D3CDD330708C13F  
1D29D2B9A2E



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

05DE8CA3E7AE92B6A5EEC1A77435  
09DACB874E30950ACA028E4210B91  
591608CE6A3A0117065DF7C265A6A  
9A443B1689076A913AA0A79B7CE2D  
2A183303E375C

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:6

16 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

**INTEGRANTES** Comisión de Vivienda



María Sierra Damián

A favor

232B9606E170E6DB1A5772E1FCD92  
1CA065E498698DC2B32087171AE2C  
F706B8CF5E41A1AA186A04CEF1176  
33F51D373EA254FDA6DFECCA21CB  
715FD412F8305



Mariana Mancillas Cabrera

Ausentes

33D3B80F3A27AA612BA6673FEA031  
EC5FC453BB5B69A17F471DBD0327  
D7B4B04B2BF0679E3D569D13DF49F  
9A807D77168B9B17B1C1FA9FD4601  
B6C621B66329D



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

A97812454454E316CD36CE3E89E38  
80E5E467D38797E6C28F5BCF719FF  
6CCC03EE4A7584C5571A232E15BA  
C2527FAAA1823E61183083021484B5  
C840744C54BA



Martha Azucena Camacho Reynoso

A favor

9B5C298C1BF1DAD556442C1B9F85E  
F455C100C6BCCE99F68089414413C  
9AA410118E2D804B1040B41206012C  
034ED293F653C0C7F41A50417E15E  
E3956399102



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

1C7F990A3A132F6CBDE499A33595D  
5947CF399754B793F0016883B231C6  
CCD2362B21A7927D75F799BB6EA8E  
FAC7C09332B1EBB2A7CBC22DF52C  
0DB2A659C87C



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

2BD3779306F306475BAF5813F2EAE  
BEAFAB0D8419B80CDB1EA0BAED2  
C72D374CEF01E7BE543FCB6E6F079  
E10377D14066756AF79A60DCFABAB  
6DAF83F9BEAA4C



Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

3D0BEC0B65618A60D82C5D7D89752  
5158D636BA4A7DE7E032180B4CDB2  
2A1B7A582CC15315F5BF384C1436B  
053C1BB24FF853781A8FCEE0D61D3  
BB0078D4DC68



Rosalinda Domínguez Flores

Ausentes

5074920FD2D429267398FFC5318C27  
79644750C8BB8DC47DD43BD32FDD  
070A9FE7CB0E9ADE15749769CDE76  
759159368AD41F64C50BB6A44BDEA  
69919C98C19C



Socorro Irma Andazola Gómez

A favor

C23CF2C4FD02278D36E08FCE4449  
D03FD312D9D6BC87FBFB469436651  
3C4A2B0ECE1E6B6F0F7AB73394E24  
52FD664129BEFC536981E0DBD9E8D  
FB4B07C60EDD1



Susana Cano González

A favor

6B76FFBD1CF9711ED8F2EA10DCC2  
E5BC46E23ECA6A395995CF0486298  
DFD99B182244EB24303BA613742704  
1C977830FEB4958CDBC27C74D21E  
DA3CCCCAA31D4



Susana Prieto Terrazas

A favor

37590E5A83835701C27A4A2EAB158  
DD2C06F9C32991DDB375A64DC37C  
13DC167436E35347F2FF0C2EEC30F  
DA5CB96F773C360099802E3AC8943  
42E8C215C9A4A



Yessenia Leticia Olua González

A favor

82A1197A28937F4F3FE7E36C5B3F2  
D61F26EE0E2D69A6E8B144768A29A  
9DD827AB18DD84DAD8F664AE0947  
7C2AD11429ABD81F4E8F43127B86B  
D94BCC5AD8B8B

Total 29



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Vivienda**

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION	6
------------------	---

INTEGRANTES	
-------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Lilia Aguilar Gil

Asistencia por sistema

60B262F9CD418D5A6  
8CCACD1F09C937F3  
DC1895621CE75314B  
61C2E99BDCA7E186  
624D7C843C4CD33A  
E2EA18CEFAF92FDA  
87FBC45A9A90B4E77  
6E030627DE9B5

Asistencia por sistema

60B262F9CD418D5A68  
CCACD1F09C937F3DC  
1895621CE75314B61C  
2E99BDCA7E186624D  
7C843C4CD33AE2EA1  
8CEFAF92FDA87FBC4  
5A9A90B4E776E03062  
7DE9B5

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Carolina Beauregard Martinez

Asistencia de viva voz

E6036303ADB7B7E80  
3EABF93972352E9C4  
7A1DE090945B151CA  
254646F167CC1E2E4  
71F936E602DDDF244  
5715AF39334B8E6CB  
8DC8EA88E55F29227  
20095DBFC

Asistencia de viva voz

E6036303ADB7B7E803  
EABF93972352E9C47A  
1DE090945B151CA254  
646F167CC1E2E471F9  
36E602DDDF2445715A  
F39334B8E6CB8DC8E  
A88E55F2922720095D  
BFC



José Luis Flores Pacheco

Asistencia de viva voz

4D748D5D90D6A971  
CDB1EFC6B9A8231A  
0FC0D30EDBD7EF61  
FB3D0D35C99CE671  
9A012031D40333480  
D55F7A98D19D8E68  
DCBEF0C6FDA1DF67  
33C91682269B6B8

Asistencia de viva voz

4D748D5D90D6A971C  
DB1EFC6B9A8231A0F  
C0D30EDBD7EF61FB3  
D0D35C99CE6719A012  
031D40333480D55F7A  
98D19D8E68DCBEF0C  
6FDA1DF6733C916822  
69B6B8



María De Jesús Rosete Sánchez

Asistencia de viva voz

A97D24AF9569273AC  
FCF062535DE558765  
1408B7FAB6871E984  
54CF3295D7E51F8F0  
948EEC39841BDC156  
C14E98422FE776E92  
6B6926C997513AFA6  
052745C8A

Asistencia de viva voz

A97D24AF9569273ACF  
CF062535DE55876514  
08B7FAB6871E98454C  
F3295D7E51F8F0948E  
EC39841BDC156C14E  
98422FE776E926B692  
6C997513AFA6052745  
C8A



Rosalinda Domínguez Flores

Inasistencia

0C22520880C6BEC3A  
1179A68404EDB32BE  
15EC63B46C4260BA  
ED8D1C24396228B65  
69746E64A2E9AA984  
A42FCE2BD84C5AB1  
DBCDF02EDB51A12C  
6066A8A2B5D8

Inasistencia

0C22520880C6BEC3A1  
179A68404EDB32BE15  
EC63B46C4260BAED8  
D1C24396228B656974  
6E64A2E9AA984A42FC  
E2BD84C5AB1DBCDF0  
2EDB51A12C6066A8A2  
B5D8





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Vivienda**

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaria

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Janicie Contreras García

Asistencia por sistema

616EC2CE2039B213E  
B83D45DEE31D13288  
7EDA23DBE424152E  
14D457691A24CE808  
F0AD245D8B0DE24F  
2AB718F9DBDCDA4C  
5599C85E4763C5AE9  
A7ADDD79A1F2

Asistencia por sistema

616EC2CE2039B213EB  
83D45DEE31D132887E  
DA23DBE424152E14D  
457691A24CE808F0AD  
245D8B0DE24F2AB718  
F9DBDCDA4C5599C85  
E4763C5AE9A7ADDD7  
9A1F2



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

Asistencia por sistema

432295B3EC3BEFCB  
DE0642EA9527AB7E7  
8C0ADB2937926C654  
9A09086E8EA1B48D5  
70DF1D55E7BAF16A  
F62F33A7796CBF845  
5B004C5A17EFB0741  
3F95642A20B

Asistencia por sistema

432295B3EC3BEFCBD  
E0642EA9527AB7E78C  
0ADB2937926C6549A0  
9086E8EA1B48D570DF  
1D55E7BAF16AF62F33  
A7796CBF8455B004C5  
A17EFB07413F95642A  
20B



Martha Azucena Camacho Reynoso

Asistencia por sistema

8D4C8698122231DC1  
34A65DE890D076014  
78056B3E483889B0E  
2D7FAFEB79D52553F  
496F99C791716F6A8  
4259F899F6349E33B  
9CF42DB94AA4EBC8  
E78C3FDDCB

Asistencia por sistema

8D4C8698122231DC13  
4A65DE890D07601478  
056B3E483889B0E2D7  
FAFEB79D52553F496F  
99C791716F6A84259F  
899F6349E33B9CF42D  
B94AA4EBC8E78C3FD  
DCB



Susana Cano González

Asistencia por sistema

8CE19BAA0E0427252  
32C7D54389AA88D06  
6CBCD34D21B672E6  
415A8A12D7AE21990  
83BBCA3251E29DAE  
39C9244F7ED338BD2  
7FF1C48DC4E98058  
C9BB5EA86A97

Asistencia por sistema

8CE19BAA0E04272523  
2C7D54389AA88D066C  
BCD34D21B672E6415  
A8A12D7AE2199083BB  
CA3251E29DAE39C92  
44F7ED338BD27FF1C4  
8DC4E98058C98B5EA  
86A97



Gina Gerardina Campuzano  
González

Asistencia por sistema

81439133C38FCE9B9  
D2F56D2E81E726ED  
1D761924D88DD712E  
3D561BE84081C3809  
A2274386D19A3A6E7  
15E74DDE6B6C43066  
88FBA6528103E6CAC  
5C5BEAB8D6

Asistencia por sistema

81439133C38FCE9B9D  
2F56D2E81E726ED1D7  
61924D88DD712E3D56  
1BE84081C3809A2274  
386D19A3A6E715E74D  
DE6B6C4306688FBA65  
28103E6CAC5C5BEAB  
8D6



Rodrigo Sánchez Zepeda

Asistencia por sistema

A30B72F28592905035  
68F180D0BAAE3D7C  
8243A93C0B798E4CF  
1E1B7297E751DE1C  
C3845CC88F53611E0  
AB2FCF4DA53FAAD8  
393DB64375F18987F  
18D90FDEBC4

Asistencia por sistema

A30B72F285929050356  
8F180D0BAAE3D7C82  
43A93C0B798E4CF1E1  
B7297E751DE1CC3845  
CC88F53611E0AB2FC  
F4DA53FAAD8393DB6  
4375F18987F18D90FD  
EBC4



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**  
**REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Vivienda**

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario


Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Asistencia por sistema 0CBAF74EF83FBB5F B4F6968A2F3BB7B2A 6921343444CBCC66A 79CC3B5D373C60BF 839717DA8A6497C39 31B731ACD9C43E788 C13DB4497B4C37751 9248443F091	Asistencia por sistema 0CBAF74EF83FBB5FB 4F6968A2F3BB7B2A69 21343444CBCC66A79C C3B5D373C60BF83971 7DA8A6497C3931B731 ACD9C43E788C13DB4 497B4C377519248443F 091
 Reynel Rodríguez Muñoz	Asistencia por sistema 141BB93C54B415F65 CCF6D317DA3F9462 A0E9031EA4692D196 36FE440BD8444F2CF 418E15FA1F9912F13 00E62DE27FBBDCBE E8FC5A6DE84E40EA C354FBC2E6AE	Asistencia por sistema 141BB93C54B415F65C CF6D317DA3F9462A0 E9031EA4692D19636F E440BD8444F2CF418E 15FA1F9912F1300E62 DE27FBBDCBEE8FC5 A6DE84E40EAC354FB C2E6AE
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema 6914540D7A241B357 14E66380845E5946E 13897535D28CB327F 93C6CED85C55FC97 F3340BD1924D4A5D0 224B108F81CDB2C6 C4859F486F9A6E7DF 7334BFEEFA9B	Asistencia por sistema 6914540D7A241B3571 4E66380845E5946E138 97535D28CB327F93C6 CED85C55FC97F3340 BD1924D4A5D0224B10 8F81CDB2C6C4859F48 6F9A6E7DF7334BFEE A9B
 María Asención Álvarez Solís	Asistencia por sistema F6F63B2EB75840D6D 482B6809618DA78F0 FE980D41A92F2B54F D90E3CC6F4B52A60 015B8553B540C670C 9DCD895BCDBC4440 4A5564CB20B1923D2 E05170DC55C	Asistencia por sistema F6F63B2EB75840D6D4 82B6809618DA78F0FE 980D41A92F2B54FD90 E3CC6F4B52A60015B8 553B540C670C9DCD8 95BCDBC44404A5564 CB20B1923D2E05170D C55C

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Félix Durán Ruiz	Inasistencia 3BFE4A8760A9271E5 4E05DD96239DAC86 1F7D968B423D9DE9 E4CB6C82FB91F940 AEEEF496EDAE11F7 1893F1A92EB53C476 E6170BB9BD4C554D 77A5829825522A	Inasistencia 3BFE4A8760A9271E54 E05DD96239DAC861F 7D968B423D9DE9E4C B6C82FB91F940AEEE F496EDAE11F71893F1 A92EB53C476E6170BB 9BD4C554D77A582982 5522A









Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Héctor Saúl Téllez Hernández	Inasistencia 4C7B9C510A08F3B18 9775B2CFC31054376 55619D143C50A3580 9E3D919C0C067E8B7 E13E28FADEEFD680 AC6C24467C6B19009 5ABBC943C010AF7C 1F07C1D75A4	Inasistencia 4C7B9C510A08F3B189 775B2CFC3105437655 619D143C50A35809E3 D919C0C067E8B7E13 E28FADEEFD680AC6C 24467C6B190095ABBC 943C010AF7C1F07C1D 75A4
 Julia Licet Jiménez Angulo	Asistencia de viva voz 63106E394BE98F39B C89B9DE92755C7EB 792C84CB22F66BA5E B1B627D30FB93855A E29C0851E4A810B84 353EDDDFA63DD4FD 908A6B565A3EB2AB7 0AC5BD3EE06	Asistencia de viva voz 63106E394BE98F39BC 89B9DE92755C7EB792 C84CB22F66BA5EB1B 627D30FB93855AE29C 0851E4A810B84353ED DDFA63DD4FD908A6B 565A3EB2AB70AC5BD 3EE06
 Marcia Solórzano Gallego	Asistencia de viva voz 4F469FE2BE588174C 977577C4E82D21621 2A720F8AF339C5C51 EA2D717811222A6E3 00ACA1D1D7D5BE7B 23852D756AB223F97 865484AF1CBEB24B3 E304898B9B	Asistencia de viva voz 4F469FE2BE588174C9 77577C4E82D216212A 720F8AF339C5C51EA2 D717811222A6E300AC A1D1D7D5BE7B23852 D756AB223F97865484 AF1CBEB24B3E304898 B9B
 María Sierra Damián	Asistencia de viva voz 3A07EE49AFBEB5021 BD45EDD7096088719 1468DD7DA22A2D95 99B84DDC2CAAA746 DB28A867C2E9F62A EBE8EE6F02B5A7485 1ED9915D4E2A849F6 7A8EFE1F88D4	Asistencia de viva voz 3A07EE49AFBEB5021 BD45EDD70960887191 468DD7DA22A2D9599 B84DDC2CAAA746DB2 8A867C2E9F62AE8E8 EE6F02B5A74851ED99 15D4E2A849F67A8EFE 1F88D4
 Mariana Mancillas Cabrera	Asistencia de viva voz AD632A97EEAC844F 7D1C4B725A89AB24 C7A394C2BEA94573 C80C941D646C1D869 60E13EBC46A0A06E6 682033CEA6760845D 5F87226167341EB50 A8B612C0F4BE	Asistencia de viva voz AD632A97EEAC844F7 D1C4B725A89AB24C7 A394C2BEA94573C80 C941D646C1D86960E1 3EBC46A0A06E668203 3CEA6760845D5F8722 6167341EB50A8B612C 0F4BE
 Susana Prieto Terrazas	Asistencia de viva voz A95BF4ED4719EA682 C880ED54D392082CF 31A320C7A83C2DBB 6E7F0F84D377A0716 1FADC0C0DDAB1DE 3E98C0906290DC982 D2C84F04E5C3C8D1 52970626AD11A	Asistencia de viva voz A95BF4ED4719EA682 C880ED54D392082CF3 1A320C7A83C2DBB6E 7F0F84D377A07161FA DC0C0DDAB1DE3E98 C0906290DC982D2C84 F04E5C3C8D15297062 6AD11A



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Vivienda**

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Yessenia Leticia Oluva González Asistencia de viva voz	652EFE3227471966E 58112BA2945FEA9E5 C5D66E4C123B699D FD1F9F553396388ED 33691EA6C4D93373E 2485B15D9AFFD437B B97CE6A8C6FCF926 369B268C184	652EFE3227471966E5 8112BA2945FEA9E5C5 D66E4C123B699DFD1 F9F553396388ED3369 1EA6C4D93373E2485B 15D9AFFD437BB97CE 6A8C6FCF926369B268 C184
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez Asistencia por sistema	E65DEBA92B32F829 C40A1EA2B2D114C6 0455D6B1D32CBB738 8B920E89B046A9460 5906DC930C9FDA93 A8780C5E2E650411C 96890421F05C6A2D8 3AD2933DB6BE	E65DEBA92B32F829C 40A1EA2B2D114C6045 5D6B1D32CBB7388B9 20E89B046A94605906 DC930C9FDA93A8780 C5E2E650411C968904 21F05C6A2D83AD2933 DB6BE
 Celestina Castillo Secundino Asistencia por sistema	32BF163A4F7ECD444 42E7E47E5BDFB9160 3D3ACFDD04F9E614 D1EB65862847FEFB C3BF66DF1C9B1F9E CFD3B362A79F2CD5 815FA686F7417F0B5 C21528C6C3208	32BF163A4F7ECD4444 2E7E47E5BDFB91603 D3ACFDD04F9E614D1 EB65862847FEFB3BF 66DF1C9B1F9ECFD3B 362A79F2CD5815FA68 6F7417F0B5C21528C6 C3208
 Socorro Irma Andazola Gómez Asistencia por sistema	80166ECAB33400C3C 0FF183A7D1DFD6485 791578648476B2824D 361E2D8B297BAC88 EE95BCAC17122D54 B96543F60EC208A4B C17DD2CDEF160AFB EF0CD191BD0	80166ECAB33400C3C0 FF183A7D1DFD648579 1578648476B2824D361 E2D8B297BAC88EE95 BCAC17122D54B96543 F60EC208A4BC17DD2 CDEF160AFBEF0CD19 1BD0
 Ana Laura Sánchez Velázquez Asistencia por sistema	727E88F0085601C5E 3B9803CCDFDE3984 DAE7659A1EF9AFCB CB9D99B6C07953387 362E8B8F411ECF247 1AF9B312BDB34E88 A987BA8F56FC8F0F5 3790F1267DB5	727E88F0085601C5E3 B9803CCDFDE3984DA E7659A1EF9AFBCB9 D99B6C07953387362E 8B8F411ECF2471AF9B 312BDB34E88A987BA8 F56FC8F0F53790F126 7DB5
 Eduardo Zarzosa Sánchez Asistencia por sistema	0B3047EDB9DCB089 B10FE3680651E2916 B8A78ABDB7C779D4 9002F706587DB6DD1 BD48612729C2D0707 3D4C6E02E37FE8F32 278AA15C8F0BE983B 7E4E03397C6	0B3047EDB9DCB089B 10FE3680651E2916B8 A78ABDB7C779D4900 2F706587DB6DD1BD4 8612729C2D07073D4C 6E02E37FE8F32278AA 15C8F0BE983B7E4E03 397C6



Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante



Rodrigo Fuentes Ávila

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**

Asistencia Inicial	Asistencia Final
A340B302DC349F18D	A340B302DC349F18D1
13560AE2622025C45	3560AE2622025C45D7
D7A83ED6DCEAB707	A83ED6DCEAB7078E5
8E523B16F135FC2F8	23B16F135FC2F8AEEB
AEEBA7436E1646523	A7436E164652328EC1
28EC17094BFCCB05	7094BFCCB059204523
9204523D9BB70987E	D9BB70987EBC8F9203
BC8F9203F0F	F0F

**Total**

**29**